

UNIVERSIDADES

18989 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica.

Resolución de 27 de septiembre de 2000, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1994), homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de julio de 2000. Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). El plan queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución. El centro responsable del plan será la Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos/Prácticos/clínicos		
I	1	Lengua Griega y su literatura (16 T+ 2 A)	Lengua Griega y su literatura I	6	4 2	Introducción al conocimiento de la lengua griega a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos básicos, tanto lingüísticos como literarios	Filología Griega
	1		Lengua Griega y su literatura II	6	4 2	Introducción al conocimiento de la lengua griega a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos básicos, tanto lingüísticos como literarios	Filología Griega
	2		Lengua Griega y su literatura III	6	4 2	Introducción al conocimiento de la lengua griega a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos básicos, tanto lingüísticos como literarios	Filología Griega

1. MATERIAS TRONCALES

I. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1	Lengua Latina y su literatura (16T + 2 A)	Lengua latina y su literatura I	6	4	2	Introducción al conocimiento de la lengua latina a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos tanto lingüísticos como literarios	Filología latina
	1		Lengua latina y su literatura II	6	4	2	Introducción al conocimiento de la lengua latina a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos tanto lingüísticos como literarios	Filología Latina
	2		Lengua latina y su literatura III	6	4	2	Introducción al conocimiento de la lengua latina a través de los textos, insistiendo sobre los aspectos tanto lingüísticos como literarios	Filología Latina
I	1/2	Lengua (8T + 4A)	Lengua Española I	6	4	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española	Lengua española
	1/2		Lengua Española II	6	4	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española	Lengua española
I	1/2	Teoría de la Literatura (8T + 4 A)	Poética y retórica tradicionales	6	4	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria	Teoría de la literatura

I. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1	1/2		Poética y retórica modernas	6	4	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria	Teoría de la literatura
	1/2	Lingüística (8T + 4A)	Lingüística general I	6	4	2	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas	Lingüística general
	1/2		Lingüística general II	6	4	2	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas	Lingüística general
1	1/2	Introducción al pensamiento clásico (8T + 4A)	Introducción al pensamiento clásico I (griego)	6	4	2	Estudio del pensamiento clásico griego en sus textos más representativos	Filología griega Filología latina Filosofía
	1/2		Introducción al pensamiento clásico II (romano)	6	4	2	Estudio del pensamiento filosófico, jurídico y político romano en sus textos más representativos.	Filología griega Filología latina Filosofía
2		Historia y civilización clásicas	Historia y civilización clásicas en sus textos I	6	4	2	Estudio de la civilización greco-romana a través de los textos griegos. Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de Grecia	Filología griega Filología latina Historia antigua
3			Historia y civilización clásicas en sus textos II	6	4	2	Estudio de la civilización greco-romana a través de los textos latinos. Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de Roma	Filología latina Filología griega Historia antigua

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3/4	Lingüística indoeuropea (8T + 4A)	Lingüística indoeuropea I	6	4	2	Introducción teórica al estudio científico y comparativo de las lenguas indoeuropeas	Lingüística indoeuropea
			Lingüística indoeuropea II	6	4	2	Introducción teórica al estudio científico y comparativo de las lenguas indoeuropeas	Lingüística indoeuropea
2	3/4	Literatura griega (9T + 3A)	Literatura griega I	6	4	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura griega	Filología Griega
			Literatura griega II	6	4	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura griega	Filología griega
II	3/4	Literatura latina (9T + 3A)	Literatura latina I	6	4	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y textos de la literatura latina	Filología latina

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
	3/4	Literatura latina II	Literatura latina II	6	4	2	Estudio histórico y filológico de las etapas, movimientos, autores y textos de la literatura latina	Filología latina

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
I	1	Historia de Grecia	6	3	3	Estudio de los aspectos esenciales de la historia griega desde la Edad del Bronce hasta la época helenística	Historia antigua Filología griega
I	1	Gramática griega	6	4	2	Estudio teórico y práctico de los principales fenómenos morfológicos y sintácticos de la lengua griega.	Filología griega
I	1	Historia de Roma	6	3	3	Estudio de los aspectos esenciales de la historia de Roma	Historia antigua Filología latina
I	1	Gramática latina	6	4	2	Estudio teórico y práctico de los principales fenómenos morfológicos y sintácticos de la lengua latina	Filología latina

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	Lengua griega y su literatura IV	6	4	2	Profundización en el conocimiento de la lengua griega a través de los textos mediante la traducción y el comentario lingüístico, filológico y literario	Filología griega
1	2	Lengua latina y su literatura IV	6	4	2	Profundización en el conocimiento de la lengua latina a través de los textos mediante la traducción y el comentario lingüístico, filológico y literario	Filología latina
1	2	Introducción a la literatura griega	6	4	2	Iniciación al estudio crítico e histórico de la literatura griega	Filología griega
1	2	Introducción a la literatura latina	6	4	2	Iniciación al estudio crítico e histórico de la literatura latina	Filología latina
2	3	Textos griegos I	6	4	2	Traducción y comentario de textos griegos que se determinarán cada año.	Filología griega
2	3	Textos latinos I	6	4	2	Traducción y comentario de textos latinos que se determinarán cada año.	Filología latina
2	4	Textos griegos II	6	4	2	Lectura, traducción y comentario de textos griegos que se determinarán cada año.	Filología griega
2	4	Textos latinos II	6	4	2	Lectura, traducción y comentario de textos latinos que se determinarán cada año.	Filología latina
2	4	Textos griegos III	6	4	2	Lectura, traducción y comentario de textos griegos que se determinarán cada año.	Filología griega
2	4	Textos latinos III	6	4	2	Lectura, traducción y comentario de textos latinos que se determinarán cada año.	Filología latina
1	1/2	Prácticas integradas de Filología clásica I	6	0	6	Prácticas integradas de Filología griega y Filología latina	Filología griega y Filología latina
2	3/4	Prácticas integradas de Filología clásica II	6	0	6	Prácticas integradas de Filología griega y Filología latina	Filología griega y Filología latina

(1) Librémente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Librémente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS		BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)	Créditos totales para optativas (1)
	Totales	Teóricos			
SEGUNDO CICLO					
Fonética-morfología griega	6	3	3	Filología griega	— Por ciclo <input type="checkbox"/> — Curso <input type="checkbox"/>
Fonética-morfología latina	6	3	3	Filología latina	
Sintaxis griega	6	3	3	Filología griega	
Sintaxis latina	6	3	3	Filología latina	
Métrica griega	6	3	3	Filología griega	
Métrica latina	6	3	3	Filología latina	
Mitología clásica	6	3	3	Filología griega	
Latín vulgar	6	3	3	Filología latina	
Instituciones griegas en sus textos	6	3	3	Filología griega Historia antigua	
C.M. Instituciones romanas en sus textos	6	3	3	Filología latina Historia antigua	
Tradicción clásica	6	3	3	Filología griega Filología latina Filología latina	
C.M. Lexicología y semántica latinas	6	3	3	Filología griega Historia antigua	
Cursos monográficos de filología griega	6	3	3	Filología latina Filología latina	
Cursos monográficos de filología latina	6	3	3	Filología griega Filología latina	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTANTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	48	24	0	---		72
	2º	36	30	0	---		66
	1º/2º	84	54	0	12		150
II CICLO	3º	36	12	---	---		48
	4º	12	30	---	---		42
	3º/4º	48	42	42	18		150

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:12..... CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)Optativa y libre configuración

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	72	42	30
2º	66	36	30
1º/2º *	150	84	66
3º	72	42	30
4º	60	39	21
3º/4º *	150	90	60

* Incluidos créditos optativos y de libre configuración

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1.ª R.D. 1497/87).
 - Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2.ª, 4.ª R.D. 1497/87).
 - En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

1. El plan de estudios se divide en dos ciclos, cada uno de los cuales consta de dos cursos académicos, que constituyen el período de escolaridad mínimo, conforme al art. 9, 2, 4) del RD. 1497/1987. El número total de créditos exigido para la obtención del Título es de 300, de los que 228 corresponden a materias troncales y obligatorias, 42 a materias optativas y 30 a materias de libre configuración.

2. ESTRUCTURACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

2. Cada curso estará dividido en dos semestres y se desarrollará en los periodos habilitados para ello por la Universidad, de acuerdo con el siguiente orden temporal para las asignaturas troncales y obligatorias (las asignaturas optativas y de libre configuración están asignadas a ciclos, pero no a cursos):

Primer curso / primer semestre			
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS
Lengua griega y su literatura I (T)	4+2	3	1
Lengua latina y su literatura I (T)	4+2	3	1
Introducción al pensamiento clásico I (T)	3+3	2	1
Lengua española I (T)	3+3	2	1
Historia de Grecia (Ob)	3+3	2	1
Gramática de una lengua (1) (Ob)	4+2	3	0
TOTAL: 6	36 (21+15)	15	5

Primer curso / segundo semestre			
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS
Lengua griega y su literatura II (T)	4+2	3	1
Lengua latina y su literatura II (T)	4+2	3	1
Introducción al pensamiento clásico II (T)	3+3	2	1
Lengua española II (T)	3+3	2	1
Historia de Roma (Ob)	3+3	2	1
Gramática de una lengua (1) (Ob)	4+2	3	0
TOTAL: 6	36 (21+15)	15	5

I Cada año se determinará el semestre en que se impartirán Gramática griega y Gramática latina.

Segundo curso / primer semestre				
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS	
Lengua griega y su literatura III (T)	4+2	3	1	
Lengua latina y su literatura III (T)	4+2	3	1	
Poética y retórica tradicionales (T)	3+3	2	1	
Lingüística general I (T)	3+3	2	1	
Introducción a la literatura griega (Ob)	4+2	3	0	
LC 1	3+3	2	1	
TOTAL: 6	36 (21+15)	15	5	

Segundo curso / segundo semestre				
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS	
Lengua griega y su literatura IV (Ob)	4+2	3	1	
Lengua latina y su literatura IV (Ob)	4+2	3	1	
Poética y retórica modernas (T)	3+3	2	1	
Lingüística general II (T)	3+3	2	1	
Introducción a la literatura latina (Ob)	4+2	3	0	
LC 2	3+3	2	1	
TOTAL: 6	36 (21+15)	15	5	

6 créditos prácticos integrados (de ciclo)

Tercer curso / primer semestre				
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS	
Hª y civilización clásica I (T)	4+2	3	0	
Hª y civilización clásica II (T)	4+2	3	0	
Literatura griega I (T)	4+2	3	0	
Indoeuropeo I (T)	3+3	2	1	
Opt. Fonética-morf. griega o latina ²	3+3	2	1	
Optativa 2	3+3	2	1	
TOTAL: 6	36 (21+15)	15	3	

Tercer curso / segundo semestre				
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS	
Textos griegos I (Ob)	4+2	3	0	
Textos latinos I (Ob)	4+2	3	0	
Literatura griega II (T)	4+2	3	0	
Indoeuropeo II (T)	3+3	2	1	
Opt. Sintaxis griega o latina ⁴	3+3	2	1	
Optativa 4	3+3	2	1	
TOTAL: 6	36 (21+15)	15	3	

² Se tendrá que optar obligatoriamente por una u otra lengua, pudiéndose cursar la otra como optativa.

Cuarto curso / primer semestre			
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS
Textos griegos II (Ob)	4+2	3	0
Textos latinos II (Ob)	4+2	3	0
Literatura latina I (T)	4+2	3	0
Optativa 5	3+3	2	1
LC 3	3+3	2	1
LC 4	3+3	2	1
TOTAL: 6	36 (24+12)	15	3

Cuarto curso / segundo semestre			
Asignaturas	Créditos (T+P)	HTS	HPS
Textos griegos III (Ob)	4+2	3	0
Textos latinos III (Ob)	4+2	3	0
Literatura latina II (T)	4+2	3	0
Optativa 6	3+3	2	1
Optativa 7	3+3	2	1
LC 5	3+3	2	1
TOTAL: 6	36 (24+12)	15	3

6 créditos prácticos integrados (de ciclo)

3. ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.

- 3.1 Los estudiantes deben cursar 42 créditos de asignaturas optativas, en el segundo ciclo.
- 3.2 El Proyecto de Plan de Estudios (Anexo I) distribuye, a título indicativo, la carga lectiva correspondiente a estas asignaturas en semestres.
- 3.3. El estudiante deberá cursar 7 a lo largo del segundo ciclo. Dos de ellas, *Fonética-morfología* y *Sintaxis*, deben ser cursadas obligatoriamente en una u otra lengua en tercer curso.
- 3.4. Se proponen dos itinerarios, F. Griega y F. Latina. El estudiante que desee especializarse en uno de ellos elegirá en esa área las optativas mencionadas anteriormente (*Fonética-morfología griega o latina* y *Sintaxis griega o latina*) y el resto de las optativas.
- 3.5. Dentro de estas optativas se propone el número máximo posible de cursos monográficos (4 por itinerario). Las restantes materias (hasta 15) serán optativas. El Dptº programará en su ordenación docente anual, según la carga docente del Dptº, las asignaturas optativas y cursos monográficos que serán impartidos cada año.

4. CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN.

- 4.1 Los créditos de libre configuración podrán ser obtenidos en cualquier momento del ciclo de la Licenciatura al que correspondan y se justificarán, en su caso, mediante certificaciones emitidas por los Centros oficiales en que se hayan cursado las materias correspondientes.
- 4.2 Los estudiantes podrán igualmente obtener créditos de libre configuración entre las asignaturas de primer ciclo de otros planes y sobre todo entre las asignaturas de oferta específica que otros departamentos ofrezcan para el conjunto de nuestra Facultad
- 4.3 La realización de estudios en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad podrá dar lugar a la concesión de un máximo de 6 créditos por equivalencia con los de libre configuración, sin perjuicio de los que correspondan a las materias así cursadas.
- 4.4 El conocimiento acreditado de idiomas extranjeros modernos, podrá dar lugar al reconocimiento de créditos de libre configuración según lo dispuesto por la Junta de Gobierno.
- 4.5. Para facilitar la obtención de créditos de libre configuración, la Facultad ofrecerá, mediante acuerdos con otros centros, la posibilidad de cursar en ellos determinadas asignaturas recomendadas como oferta específica para la Licenciatura en Filología Clásica. Se considera muy aconsejable para la formación de los estudiantes de esta licenciatura la adquisición de conocimientos en materias complementarias o instrumentales, como por ejemplo las que se relacionan a continuación.

Arte clásico
Arqueología de Grecia y Roma
Lenguas modernas (inglés, francés, alemán etc.)
Historia del español
Literaturas occidentales (española, inglesa, francesa etc.)

5. RÉGIMEN DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO.

Podrán acceder al segundo ciclo de esta licenciatura, además de quienes hayan superado el primer ciclo de la misma, quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier licenciatura en Filología y superen además, de no haberlo hecho antes, 16 créditos de lengua griega y su literatura y 16 créditos de lengua latina y su literatura.

II. ENTRADA EN VIGOR, NORMAS DE ADAPTACIÓN Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

1. Entrada en vigor.

El presente Plan de Estudios entrará en vigor a partir del curso 2000-2001, en sustitución del Plan actualmente vigente, publicado por resolución de 1 de marzo de 1995 (BOE 3-III-1995), que se extinguirá según el procedimiento previsto en el art. 11.2.3l del RD 1497/1987, modificado en el RD 2347/1996. Por consiguiente, el Plan vigente se extinguirá temporalmente curso por curso, efectuándose una vez extinguido cada curso cuatro convocatorias de examen en los dos años académicos siguientes. Agotadas por los alumnos las convocatorias señaladas en el párrafo anterior sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán hacerlo por el nuevo plan, mediante los mecanismos de adaptación y convalidación previstos en las normas de adaptación establecidas en los números siguientes. Esos mecanismos serán también de aplicación a aquellos estudiantes que vinieran cursando el plan de 1995 y soliciten su incorporación al nuevo plan.

2. Normas de adaptación.

2.1 A los efectos previstos en el citado art. 11 de las llamadas Directrices Generales Comunes, que otorgan facultades a las Universidades para fijar equivalencias y convalidaciones entre el valor de las asignaturas en caso de modificación de Planes, se establecen las equivalencias entre las asignaturas del Plan de estudios de 1995 y el presente que siguen a continuación.

2.1.1 Las asignaturas troncales y obligatorias del Plan de Estudios de 1995 son equivalentes a las de igual denominación y número de créditos del presente Plan.

2.1.2 Son además equivalentes a todos los efectos las siguientes asignaturas:

Plan de 1995	Plan modificado
Lengua griega y su literatura I	Lengua griega y su literatura I
Lengua latina y su literatura I	Lengua latina y su literatura I
Pensamiento clásico I	Pensamiento clásico I
Lengua española I	Lengua española I
Lengua griega y su literatura II	Lengua griega y su literatura II
Lengua latina y su literatura II	Lengua latina y su literatura II
Pensamiento clásico II	Pensamiento clásico II

Plan de 1995

Lengua española II
Lengua griega y su literatura III
Lengua latina y su literatura III
Poética y retórica I
Lingüística general I
Traduc. y comentario de textos griegos
Traduc. y comentario de textos latinos
Poética y retórica II
Lingüística general II
Hª y civilización clásica I
Hª y civilización clásica II
Literatura griega I
Indoeuropeo I
Textos griegos I
Textos latinos I
Literatura griega II
Indoeuropeo II
Textos griegos II
Textos latinos II
Literatura latina I
Textos griegos III
Textos latinos III
Literatura latina II

2.1.3 A los efectos de incompatibilidades de matrícula y convocatorias de examen consumidas, previstos en los apartados siguientes, las asignaturas optativas del Plan de Estudios de 1995 se consideran equivalentes a las de igual denominación del presente.

Cada semestre de textos de 4º del plan antiguo, respondida a la denominación y número de créditos que respondía, se convalidarán por un semestre de textos de 4º del plan renovado. Esto afecta a las siguientes:

Plan 1995

Plan 1995	Plan modificado
Prácticas de traducción de griego ³	Textos griegos II ó III
CM4 Textos de teatro griego	Textos griegos II ó III
CM9 Textos de lírica griega	Textos griegos II ó III
Prácticas de traducción de latín ⁷	Textos latinos II ó III
CM2 Textos satíricos	Textos latinos II ó III
CM6 Textos de Plauto	Textos latinos II ó III

³ Independientemente del número de créditos de estas materias en el plan antiguo, se computarán por 6 créditos en el renovado.

2.1.3.1. Se convalidarán, igualmente, las siguientes obligatorias del plan del 95 por optativas. CM, créditos prácticos de 1º ó 2º ciclo o por créditos de LC del plan renovado:

Lecturas griegas⁴
Lecturas latinas⁷

Trabajo académicamente dirigido griego/latín⁷

2.1.3.2. Son, además, equivalentes las optativas del plan anterior y las obligatorias del nuevo que se indican a continuación:

Plan 1995 Plan modificado

Morfología y sintaxis griega	Gramática griega
Morfología y sintaxis latina	Gramática latina
Introducción a la literatura griega	Introducción a la literatura griega
Introducción a la literatura latina	Introducción a la literatura latina
Historia de Grecia ⁴	Historia de Grecia
Historia de Roma ⁴	Historia de Roma

2.1.3.3. A efectos de convalidación y, por lo tanto de incompatibilidades de matrícula y de convocatorias consumidas, las asignaturas optativas del plan del 95 se consideraran equivalentes a las de igual denominación del presente:

Plan 1995	Plan modificado
Fonética-morfología griega I	Fonética-morfología griega
Fonética-morfología latina I	Fonética-morfología latina
Sintaxis griega II	Sintaxis griega
Sintaxis latina II	Sintaxis latina
Métrica latina I	Métrica latina
Métrica griega I	Métrica griega
Latín vulgar I	Latín vulgar
Instituciones romanas en sus textos	Instituciones romanas
Instituciones griegas en sus textos	Instituciones griegas
Mitología clásica	Mitología clásica
CM5 Lexicol. y semánt. Latinas	Lexicología y semántica latinas
CM3 Tradición clásica	Tradición clásica

2.2 Las previsiones del presente Plan relativas a las asignaturas optativas sólo tendrán efecto a partir del momento de su entrada en vigor.

2.2.1 Las asignaturas optativas del Plan de 1995 que hubieran sido aprobadas con anterioridad a dicho momento se incorporarán con el mismo carácter, y con el límite de los 42 créditos para ese concepto previsto en el Plan de estudios renovado, al currículum del alumno con la denominación y el número de créditos que tenían asignados en el momento en que fueron cursadas, con la salvedad de las asignaturas relacionadas en el apartado 2.2.2.

2.2.2 No podrán matricularse en las asignaturas optativas del presente Plan los alumnos que hayan aprobado las asignaturas optativas equivalentes del Plan de Estudios de 1995, en los términos señalados en el apartado 2.1.3.

4 Cualquier época histórica cursada en el plan anterior (I-II-III etc.) se convalida en el modificado. Si el estudiante hubiera cursado más de un semestre, se le aplicará la norma n. 6 del presente Anexo.

2.3 A los efectos de la aplicación de las normas de permanencia de la Universidad, las convocatorias de examen consumidas en las asignaturas del Plan de 1995 se considerarán convocatorias consumidas en las asignaturas equivalentes del presente Plan.

2.4 Los alumnos que hubieran obtenido antes de la entrada en vigor de este Plan un número de créditos correspondientes a asignaturas optativas superior a 42 créditos podrán computar el exceso como créditos de libre configuración con el límite de los 30 créditos exigidos por el mismo.

2.5 Los créditos optativos y/o de libre configuración obtenidos conforme al Plan de 1995 que, una vez aplicadas las presentes normas de adaptación, excedieren de los que por tales conceptos deben cursarse conforme a éste tendrán la consideración de ampliación de materia y como tales figurarán en las certificaciones académicas personales que se expidan, en las que se harán constar las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.

2.6 A los solos efectos de la convalidación de estudios, se mantiene en vigor la tabla de equivalencias entre los Planes de Estudios de 1977 y de 1995 establecida en este último.

2.7 Los estudiantes que hubieran completado el primer ciclo de la titulación de Licenciado en Filología Clásica según el Plan de 1995 podrán acceder al segundo ciclo del Plan revisado sin que sea necesaria la convalidación o equiparación individualizada de las asignaturas cursadas en dicho primer ciclo.